

Consultorio Tributario

¿CUÁL SERÁ LA REFORMA IMPOSITIVA AHORA?

PREGUNTAS: ¿Qué nos espera con el nuevo Gobierno? ¿Crearán nuevos impuestos? ¿Aumentarán las tasas de los ya existentes? ¿Seguirán simplemente así como hasta ahora? Es decir, soportando una alta evasión tributaria, una baja recaudación y una mala calidad del gasto público?

RESPUESTAS: El nuevo Gobierno tiene mucho tiempo para pensar antes de pasar en limpio una propuesta de reforma tributaria, si ese fuese su propósito. Desde el 22 de abril, fecha de la jornada electoral, hasta el 15 de agosto, fecha de asunción al mando, son unas 15 semanas! No obstante, a juzgar por lo publicado por el equipo técnico del flamante Presidente de la República antes de las elecciones, no se esperarán mayores reformas tributarias. No olvidemos que, después de todo, aunque exista unanimidad de criterios en el nuevo Poder Ejecutivo, el proyecto de reforma tiene que pasar primero por las dos Cámaras del Congreso, en las que tienen que haber mayorías a favor de la misma. Hoy todavía no se sabe exactamente cómo se repartirán los escaños del Poder Legislativo después de estas elecciones.

Salvo desde luego que ya por Ley vigente el Poder Ejecutivo esté facultado a aumentar las tasas de ciertos impuestos. Eso ocurre por ejemplo con el tabaco y productos derivados. La misma Ley le faculta al Poder Ejecutivo de aumentar, sin pasar por el Congreso, la actual tasa del 16% hasta el 22%. Sin embargo, aún así, el Poder Ejecutivo no suele querer hacer uso de esa facultad legal. La razón es explicable. Una de las más poderosas tabacaleras del país y una de las mayores exportadoras de cigarrillos, tanto vía legal como de contrabando, es propiedad del Presidente saliente Horacio Cartes. Los Gerentes del ex Presidente tienen con frecuencia mayor poder de lobby tanto en el gabinete técnico como en las Cámaras del Congreso a fin de impedir que prosperen las iniciativas para aumentar las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo sobre cigarrillos.

MODIFICACIÓN DE LEYES PASA POR EL CONGRESO. Si se trata de una modificación de las leyes impositivas vigentes, entonces el propulsor de la misma tiene que tener aseguradas en ambas Cámaras del Congreso sendas mayorías para que el proyecto pueda ser sancionado. Y si se diese la situación de que dichas mayorías se pronunciasen en contra de la voluntad del Poder Ejecutivo, éste tiene todavía la opción de votar total o parcialmente la ley sancionada.

No creo que el futuro Gabinete Técnico nos depare en este sentido mayores

sorpresas en términos tributarios. Tal vez se produzca alguna iniciativa de proyecto de ley, no precisamente de parte del Poder Ejecutivo o Legislativo sino de la de otros interesados, por ejemplo en hacer prevalecer más impuestos directos que indirectos o en reducir la cantidad impresionante de exenciones y deducibilidades, que en numerosos casos impiden mayor recaudación.

EXENCIONES Y DEDUCIBILIDADES. A pesar de que, respecto de esto último, existe consenso en gran parte de los técnicos y de los organismos multilaterales así como bilaterales de asistencia técnica y crediticia al Paraguay, la tarea no será fácil. Mi opinión: No se debería seguir tolerando tantas exenciones y deducibilidades. Antes de que el proyecto de ley, en el sentido de reducirlas, se entregue al Congreso para su tratamiento, habrá que articular las mayorías correspondientes, a fin de que el esfuerzo no sea en vano.

Lo más probable es que la mayor parte de las vigentes normas tributarias permanezca más o menos igual. Es altamente probable que la calidad del gasto siga siendo mala. Pero tal vez se noten mejores progresos en el control de la evasión y eso logre mejorar un poco la recaudación. Como también puede ser que esta mejora sea pequeña y de poca trascendencia. Eso está ocurriendo ya desde siempre con el otro delito económico mayúsculo, tan en boga en nuestro país desde siempre: el mega-contrabando. Toda la vida se ha hablado de reducirlo, pero generalmente todo queda en buenas intenciones.

Dr. Ricardo Rodríguez Silvero
23abr18